

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M. LA REINA.

SEÑORA: Desde que por la dignacion de V. M. desempeño el ministerio de Hacienda, he tenido ocasion de conocer la necesidad de variar la actual organizacion de la administracion central del ramo, para que á la exactitud y celebridad con que es menester proceda en todas sus operaciones, reuna el vigor y la unidad de accion, de que hoy carece. Por esta razon me apresuro á someter á la aprobacion de V. M. los adjuntos proyectos de decreto y planta en que se determina la nueva organizacion que en mi juicio puede darse á las oficinas que la componen.

Con el restablecimiento de la subsecretaría y de las direcciones generales de Rentas y contaduría general del Reino, con la creacion de una direccion especial de fincas del Estado, el restablecimiento tambien de la general de Loterías, la conservacion de la forma dada últimamente á la direccion general de la deuda del Estado, y por último con el enlace de todas estas dependencias, y el contacto inmediato de las que pueden tenerlo, con el centro comun del Ministro y del subsecretario en su caso, segun tengo la honra de proponer á V. M. en los citados proyectos, considero que la administracion central de la Hacienda pública podrá llenar cumplidamente los objetos de su instituto, reuniendo para ello todas las condiciones antes indicadas.

Otra consideracion no menos importante hay en favor de la nueva organizacion que presento al acuerdo de V. M., á saber, la de acomodarse en su total costo, por ser mucho menor que el de la actual, al sistema de economías que V. M. quiere introducir desde el presente mes en todos los ramos de la administracion pública, de conformidad con el presupuesto reformado que de su orden tiene el Gobierno sometido á la deliberacion de las Cortes.

Si el pensamiento mereciere la aprobacion de V. M., espero se digne rubricar el decreto que tengo la honra de presentar á su alta consideracion.

Madrid 14 de Enero de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Bertran de Lis.

PLANTA DE LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

El Ministro.....	420,000
El subsecretario.....	50,000
<i>Directores.</i>	
Un director de contribuciones directas.....	50,000
Uno id. de contribuciones indirectas.....	50,000
Uno id. de aduanas y aranceles.....	50,000
Uno id. de rentas estancadas.....	50,000
Uno id. de fincas del Estado.....	50,000
Uno id. del Tesoro.....	50,000
Un contador general del reino.....	50,000
<i>Oficiales.</i>	
Un oficial primero con.....	40,000
Dos id. segundos á 35,000.....	70,000
Dos id. terceros á 30,000.....	60,000
Ocho id. cuartos á 24,000.....	192,000

Archivo.

Un archivero con.....	24,000
Un oficial primero con.....	20,000
Uno id. segundo con.....	16,000
Uno id. tercero con.....	14,000
Uno id. cuarto con.....	12,000
Dos id. quintos á 10,000.....	20,000
Uno id. sexto con.....	8,000

Asesoría.

Un asesor con.....	35,000
Asignacion para escribientes de la secretaria.....	60,000
Idem para porteros, mozos y ordenanzas.....	98,600
Idem para gastos ordinarios y extraordinarios.....	200,000

Total..... 1.389,600

Madrid 14 de Enero de 1848.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba la planta de la secretaria del ministerio de Hacienda que acompaña á este mi Real decreto.

Art. 2.º Queda restablecida por consiguiente la plaza de subsecretario con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Junio de 1834.

Ademas de las atribuciones señaladas por este Real decreto á los subsecretarios, el de Hacienda ejercerá las que para el mas pronto despacho de los negocios considere conveniente delegarle el Ministro del ramo respecto al acuerdo y firma de los expedientes de mera aplicacion, de leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos, ó de cualesquiera otros que para ello no ofrezcan dificultad.

Art. 3.º Tambien se restablecen las direcciones generales de contribuciones directas, de contribuciones indirectas, de aduanas y aranceles y de rentas estancadas, y la contaduría general del reino.

Art. 4.º Se restablece asimismo la direccion general de loterías con las atribuciones y facultades que le estan señaladas por los reglamentos é instrucciones del ramo.

Art. 5.º Se crea una direccion general de fincas del Estado, igual en atribuciones y facultades á las demas direcciones generales de rentas.

Estarán á cargo de la de fincas del Estado los bienes nacionales, las casas de moneda, las minas de Almaden, de Rio-Tinto y de Linares y todas las fincas que se administran hoy por la Hacienda pública.

En la administracion de los bienes nacionales, casas de moneda y minas se regirá la direccion por las leyes, reglamentos é instrucciones de cada uno de estos ramos.

El director de fincas del Estado será tambien presidente de la junta de venta de bienes nacionales, la cual se restablece en la forma que se hallaba constituida antes de su supresion.

Art. 6.º Continuará vigente la organizacion dada á la direccion general de la deuda del Estado por mi Real decreto de 11 de Junio último, excepto en la parte relativa á la seccion de bienes nacionales, la cual se refunde en la direccion general de fincas del Estado.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en mi citado Real decreto de 11 de Junio último que no tengan relacion con las que se declaran vigentes en el artículo anterior.

Art. 8.º Continuarán tambien vigentes en todas sus partes el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y la Instruccion para la administracion de la Hacienda pública que le acompaña.

Se exceptúa sin embargo la facultad

que por el art. 7.º del citado Real decreto tuve á bien conceder á los directores y contador general para el nombramiento de empleados, los cuales seguiré yo nombrando por ahora, segun tengo mandado.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

En atencion á las recomendables circunstancias que concurren en D. Manuel de Sierra y Moya, vengo en reponerle en el cargo de subsecretario del ministerio de Hacienda, que desempeña en la actualidad con el título de jefe de la primera seccion, subsecretario del propio ministerio.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

Con arreglo á la planta de la secretaria del ministerio de Hacienda, aprobada por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar director general de contribuciones directas á D. José Sanchez Ocaña.

De contribuciones indirectas á D. Diego Lopez Ballesteros.

De aduanas y aranceles á D. Aniceto Alvaro.

De rentas estancadas á D. Rafael Bosque.

De fincas del Estado á D. Felipe Canga Argüelles,

Y contador general del reino á Don Joaquin Maria Perez.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

Vengo en nombrar, con arreglo á la planta de la secretaria del ministerio de Hacienda, aprobada por mi Real decreto de esta fecha, para la plaza de oficial primero á D. Francisco Gonzalez Oliva.

Para las de oficiales segundos á D. José Borrajo y D. Manuel Mamerto Secades.

Para las de terceros á D. Cayetano Cortés y D. Felipe Vereterra.

Y para las de cuartos á D. Joaquin Alvarez Quinones, D. Manuel Dámaso Nestosa, D. Gerónimo Merelo y Sairó, Don Miguel Alegre Dolz, D. José María Osorno, D. Juan Diaz Argüelles, D. Manuel Gutierrez y D. Pedro Cros, contador que fue de la provincia de Alicante.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

Vengo en nombrar subdirectores de contribuciones directas á D. Carlos Groizard y D. Francisco Gil de Sola.

De contribuciones indirectas á D. Joaquin de la Moneda y D. Ramon Pardo.

De aduanas y aranceles á D. Agustin Lallave, D. Manuel Maria Gutierrez, Don Paulino Mutiozabal y D. Manuel García Barzanallana.

De rentas estancadas á D. Francisco Javier Maureta y D. Francisco Ibargoitia.

De fincas del Estado á D. Rafael Ruiz Ordoñez.

De liquidacion de la deuda del Estado á D. Manuel de Larrain.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

He tenido á bien nombrar contador general de Loterías á D. Pedro Landaluce, que ha servido ya el mismo destino, y últimamente el de intendente de la provincia de Murcia.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

En vista de lo expuesto por el Jefe político de Lérida, y á fin de que en la estacion presente pueda proporcionarse trabajo á los braceros que se presentan en las obras de la nueva carretera de dicha ciudad á Tarragona, S. M. se ha dignado resolver que en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año se aumente hasta 60,000 rs. la consignacion señalada á las expresadas obras, descontándose la suma que resulte de aumento en los meses sucesivos, á medida que los operarios puedan tener ocupacion en las labores del campo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), en vista de las propuestas elevadas á este ministerio por las salas de gobierno de las respectivas audiencias, se ha servido hacer los siguientes nombramientos de suplentes de los magistrados en los mismos tribunales para el presente año, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del decreto de 5 de Enero de 1844.

Audiencia de Madrid.

- D. Miguel Gomez, ministro jubilado de la misma.
- D. Fernando Pinuaga, que lo es de la extinguida sala de alcaldes de Casa y Corte.
- D. Alejandro Merino, id. de la audiencia de Canarias.
- D. Juan José Rodriguez Valdeosera, id. de la de Zaragoza.
- D. Ramon Pasaron, cesante de la de Pamplona.
- D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, honorario de la de esta corte y decano que ha sido del colegio de abogados de la misma.
- D. José Valle y Refart, honorario de la de Granada y decano que ha sido tambien del propio colegio.

Audiencia de Albacete.

- D. Francisco Sanchez Castilla, ministro jubilado de la misma.
- D. José Cano Manuel, id. cesante de la misma.
- D. Luis Antonio Meoro, abogado de aquel colegio.
- D. Francisco Aguado, id.
- D. Juan Antonio Falquera, id.

Audiencia de Oviedo.

- D. Domingo Alvarez Arenas, catedrático de la universidad.
- D. Ramon Valdés, decano que ha sido del colegio de abogados de aquella ciudad.
- D. Victor Diaz Ordoñez, id. id.
- D. Juan Hevia Argüelles, id. id.
- D. Manuel del Casero Sanchez, decano en la actualidad.
- D. Manuel de la Vega Cocaña, consejero provincial y juez de primera instancia cesante.

Audiencia de Valencia.

- D. Ventura Asensi, magistrado cesante de la de Albacete.
- D. José de Beltran y Perez, honorario de la de Valencia y abogado del colegio de esta ciudad.

D. Atanasio Checa, abogado del mismo.

Audiencia de Valladolid.

- D. Domingo Blanco y Salcedo, abogado de aquel colegio.
- D. Lope Martinez Sobejano, id.
- D. José Muro, id.
- D. Saturnino Gomez Escribano, catedrático de la universidad.

Audiencia de Zaragoza.

- D. Mariano Montañés, magistrado cesante de la de Oviedo.
- D. José de Hacha, juez que ha sido del partido de Cervera.
- D. Manuel Villalba, abogado de aquel colegio.
- D. Severo Lorbés, id.
- D. Andrés Casajús, id.
- D. Pedro Ortiz de Urbina, id.
- D. Mariano Laclaustra, id.
- D. Fileto Vidal, id.
- D. Ignacio Pano, id.
- D. Mariano Nongués Sacall, id.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española la Reina de las Españas.

Al Jefe político y consejo provincial de Badajoz y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. Matías Diez Madroñero, vecino de Cabeza del Buey, en la provincia de Badajoz, apelante, en rebeldía, y de la otra Doña Dolores Pernia, viuda, de la misma vecindad, apelada, su defensor el licenciado D. Inocencio Lallave, sobre traslacion y derecho de preferencia al disfrute de 72 cabezas de yerba de tercera parte de la Serena en el sitio llamado Villaraldo, término de dicha villa:

Vista.—Vistos lo actuado en primera instancia el recurso de apelacion que de la sentencia dictada en 40 de Febrero de 1846 por el consejo provincial de Badajoz interpuso Madroñero, junto con el de nulidad en 15 del propio mes, el auto de dicho consejo de 25 del mismo admitiendo el recurso de apelacion, y no el de nulidad como improcedente, y la diligencia de notificacion y emplazamiento al apelante evacuada en el citado dia 25:

Vista en el rollo de la segunda instancia la diligencia de nueva citacion y emplazamiento á Madroñero, hecha por auto de la seccion de lo contencioso del Consejo Real en 27 de Abril último;

Visto el escrito presentado en 12 de Julio próximo por el licenciado Lallave á nombre de Doña Dolores Pernia, parte apelada, en que acusó la rebeldía al apelante por no haber comparecido, mejorado la apelacion ni reproducido el de nulidad en el término que señala el artículo 252 del reglamento:

Visto el auto de la seccion de lo contencioso de 18 de Agosto, en que se tuvo por acusada la rebeldía para los efectos del artículo 254:

Vistos los citados artículos 252 y 254 del reglamento: Considerando que desde el 25 de Febrero de 1846 y el 27 de Abril de este año en que ha sido citado y emplazado Madroñero por el consejo provincial de Badajoz y por la seccion de lo contencioso del Consejo Real, ha trascurrido con exceso el plazo señalado en el referido art. 252 para mejorar la apelacion sin que Madroñero la haya mejorado ni presentádose como parte en la segunda instancia.

Considerando que el licenciado Lallave,

en representacion de la parte apelada, ha acusado la rebeldia al apelante:

Considerando que de todo resulta que Madroñero, apelante, se halla en el caso previsto por el art. 254 del reglamento, y que con arreglo al mismo debe declararse desierta la apelacion y consentida la sentencia apelada;

Oido el Consejo Real, yongo en declarar desierta la apelacion interpuesta por D. Matias Diez Madroñero, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva del consejo provincial de Badajoz de 10 de Febrero de 1846.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion. Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de ugiere y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 15 de Enero de 1848.—José de Posada Herrera.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

PARIS 8 DE ENERO.

(De la Presse.)

Continúan los documentos diplomáticos relativos á Suiza. (Vease la Gaceta de ayer.)

Núm. 19. El duque de Broglie á Mr. Guizot.—Londres 20 de Noviembre de 1847.

Sr. Ministro: En la noche del 19 al 20 recibí vuestra carta del 18. Esta mañana temprano escribí á lord Palmerston pidiéndole una audiencia, y me recibió á las doce, y en el acto le expuse las intenciones del Gobierno de S. M.

«Aunque solo existan, le dije, algunas diferencias en el punto de vista, bajo el cual el Gobierno británico por una parte, y por otra el Gobierno francés, consideran los asuntos de Suiza, aunque el Gobierno británico se muestre no tan severo como nosotros con respecto á la Dieta helvética, con todo no nos parece que esta diferencia pueda ser un obstáculo para que ambos Gobiernos puedan caminar de acuerdo, pues que al fin ambos se encaminan casi á un mismo término. Mediar, poner en manos de la Santa Sede la cuestion de los jesuitas, mantener la soberanía cantonal, y garantizar la disolucion de los cuerpos francos, tales son, así para el Gobierno británico, como para el francés, las condiciones de la pacificacion de Suiza. Siendo esta la accion comun y posible, solo resta ponerse de acuerdo sobre la naturaleza y los limites de sus condiciones.»

Con este motivo recordé á lord Palmerston lo que tuve el honor de hacerle observar en nuestra última conferencia en lo concerniente á las dos primeras bases de la pacificacion indicada en el proyecto de nota que nos comunicó.

«Es preciso tener entendido, le dije, que la expulsion de los jesuitas no puede imponerse legítimamente á los cantones de la Liga sino por la Santa Sede; si lo hiciese la Dieta, no se respetaría la soberanía de ellos, ni los mediadores tendrían derecho alguno á exigirlo. Pero lo justo, lo natural es que los cantones católicos sean los que provoquen aquella medida y no los cantones protestantes; y entonces la Santa Sede fallará lo que le parezca conveniente en bien de la religion y de la paz.» En su consecuencia propuse que para evitar toda incertidumbre se sustituyese al párrafo 4.º de la nota la redaccion siguiente:

«Que los siete cantones de la Liga se dirijan á la Santa Sede para consultarle si conviene al bien de la paz y de la religion prohibir á los jesuitas que se establezcan en el territorio de la Confederacion helvética.

Ninguna dificultad ha opuesto lord Palmerston, si bien antes de decidir nada se ha reservado contar con el consentimiento de S. M. británica y del Gabinete.

«Conviene tambien advertir, añadí, que la primera de todas las garantías contra todo ataque que pueda dirigirse contra la soberanía de los cantones debe ser la palabra dada por la Dieta de observar el pacto federal, y no hacer en él ninguna novedad sin el consentimiento de todos los confederados.

El pacto federal es un tratado concluido entre 22 Estados soberanos, independientes uno de otro, que le firmaron ligados uno para con el otro en los limites del pacto. Así no puede depender de ninguna de las partes contratantes alterar unilateralmente la condicion de las otras.» En su consecuencia propuse sustituir al párrafo 2.º la redaccion siguiente:

«Que la Dieta, confirmando sus anteriores declaraciones, se comprometerá á no atacar en lo mas mínimo la independencia ni la soberanía de los cantones, tal como se halla garantida por el pacto federal.

Proteger eficazmente lo sucesivo á los cantones que fueren amenazados de invasion de parte de los cuerpos francos;

Y de no admitir, si hubiere lugar, en el pacto federal, artículo alguno nuevo sin el asentimiento de todos los miembros de la Confederacion.

Ninguna objecion ha opuesto lord Palmerston, aunque si guardado la misma reserva.

Por último, añadí, en el despacho comunicado á mi Gobierno por lord Normanby, se estampaban reflexiones á las cuales damos nuestra completa adhesion. El Gobierno británico establece en él «que en el caso de rechazarse mediacion por una ó por otra de las partes

beligerantes, ó por ambas á la vez, la negativa no debe considerarse por ninguna de las cinco Potencias como motivo de intervencion armada en los asuntos de la Suiza.» Nada mas justo y natural que esto; pero debe tenerse al mismo tiempo presente que cada una de las cinco Potencias permanezca, respecto de este punto, en sus derechos actuales y conserve su libertad de accion completa.»

Lord Palmerston encontró fundadísima la observacion.

«Desde luego, añadí, mi Gobierno no ve, en lo que personalmente le concierne, ningun obstáculo al acuerdo que debe reinar entre las cinco Potencias, tal como lo ha propuesto el Gobierno británico: admite la designacion de Londres como punto para la conferencia, y empleará todos sus esfuerzos para hacer que participen de su sentimiento á las cortes de Berlin, de Viena y de Petersburgo: espera conseguir, aunque sin poder responder, está prevenido que el Príncipe de Metternich, al adherirse á la proposicion del Gobierno francés, ha anunciado que exigia modificaciones á la redaccion de la nota francesa. Pero hasta haber oido las observaciones del Príncipe de Metternich, y haberlas meditado con la atencion que merecen, no podrá aprobarse definitivamente la redaccion de la nota, que debe ser comun por parte de las cinco Potencias.

Partiendo de este principio, mi Gobierno cree que no sería imposible, fundándose en la esperanza legítima de completo acuerdo entre las cinco Potencias, dar un paso preliminar con el fin de contener la efusion de sangre; cree que podría prevenirse á las partes beligerantes que va á ofrecérseles la mediacion de las cinco Potencias, y á pedirles entretanto que suspendan las hostilidades. Confía en que los ministros de las tres cortes continentales, residentes en Paris, asentirán á este paso.»

El éxito de él cerca de los doce cantones, observó lord Palmerston, dependería de la casi certeza de que pudiera dárseles, del de la mediacion en el asunto de los jesuitas, «sin lo cual, dijo, no anunciarán á sus ventajitas, ni dejarán á sus adversarios el tiempo y los medios de atender á su defensa.» Entonces tratamos de discurrir cómo podría dárseles esta casi certeza, respetando las condiciones de la mediacion, tales y como se hallan sentadas en la nota del Gobierno británico, y explicadas en el presente despacho, y hemos juzgado que las cinco Potencias, por medio de sus ministros en Paris, podrían advertir á Su Santidad de la peticion que probablemente se le hará; y que al dar simultáneamente conocimiento á las partes beligerantes de este paso y de la mediacion proyectada, se obtendría probablemente el fin deseado. Y con efecto, si fundados en este paso consiente la Liga en la suspension de armas, consentirá implícitamente en atenerse á la decision de la Santa Sede en el asunto de los jesuitas; y los doce cantones tendrán casi la certeza de llegar sin disparar un tiro al término á que se encaminan á costa de su sangre y de la de sus confederados. La mitad de la obra de mediacion estará casi hecha.

Faltaba preparar la redaccion de la nota preliminar. Lord Palmerston se ha dignado confiarme este trabajo; pero no permitiéndome la hora de salir el correo dedicarme á él, haré de modo que esté terminado mañana; y si lord Palmerston queda satisfecho, es lo envidiaré por correo extraordinario.

Para evitar cualquiera mala inteligencia en asunto tan urgente, tan complicado, y en el que, atendida la distancia de las cinco cortes mediadoras, quedan tantas cosas en suspenso, leeré el presente despacho á lord Palmerston; y si consiente en él, le dejaré copia.

A las siete de la noche. Salgo de casa de lord Palmerston; ninguna objecion ha hecho al contenido del despacho, y se ha quedado con la copia.

Núm. 20. Mr. Guizot al duque de Broglie.

Paris 24 de Noviembre de 1847.—Sr. duque: He dado cuenta á S. M. en su Consejo de las modificaciones que, conforme á mis instrucciones de 19 de este mes, habeis propuesto al proyecto presentado el 16 por el Gobierno británico, y que han sido admitidas por lord Palmerston. Al propio tiempo he informado á S. M. y á su Consejo de las dificultades que presentaba la adopcion de una nota preliminar, que se creyó podia dirigirse desde luego por las cinco Potencias á las partes beligerantes para comprometerlas á una suspension de armas entretanto se acordaban definitivamente las bases de la mediacion. Penetrado de estas dificultades, y deseando no perder tiempo en la obra de pacificacion que prosigue, el Gobierno de S. M. ha resultado hacer que desaparezca toda idea de paso preliminar y de acelerar la adopcion del proyecto definitivo de nota idéntica, modificada, según se convino el 20 entre vos y lord Palmerston. En su consecuencia me ha autorizado S. M. para que me entienda sobre este asunto con los representantes de las cortes de Austria, de Rusia y de Prusia residentes en Paris, y tengo la satisfacion de anunciaros que mediante las modificaciones arriba hechas, el proyecto de nota idéntica, en que se contienen la oferta y las bases de la mediacion de las cinco Potencias á Suiza, ha sido aprobado por el embajador de Austria y el ministro de Prusia que se han obligado, tan luego como sea definitivamente aprobado por el Gobierno británico, á trasmitirlo, como nosotros, á los representantes de sus cortes cerca de la Confederacion helvética, para que estos, simultáneamente con el embajador de Francia y el encargado de Negocios de Inglaterra, lo entreguen al Presidente de la Dieta y al del Consejo de guerra de la Liga.

No habiendo recibido todavía el encargado de Negocios de Rusia ninguna instruccion de su corte sobre este asunto, no ha podido comprometerse á dar inmediatamente el mismo paso; pero ha manifestado su aprobacion á la resolucion por sus colegas, y cree que su corte se adherirá á la marcha seguida por las cortes de Viena y Berlin.

Os devuelvo, señor duque, modificado el proyecto de nota idéntica, aprobado por los representantes de las cortes de Austria y de Prusia, así como por nosotros, y que probablemente lo será en breve por la corte de Rusia; y os invito á que estrecheis al Gobierno británico á que, presentado este proyecto y aceptadas que sean las modificaciones que habeis propuesto, les dé su sancion definitiva, y adopte las medidas necesarias para que el representante de S. M. Británica en Suiza, de concierto con los representantes de las otras

cortes mediadoras, dirija sin pérdida de tiempo esta nota al Presidente de la Dieta y al del Consejo de guerra de la Liga.

El Gobierno de S. M. espera que este paso unánime y amistoso de las cinco Potencias pondrá término á la guerra civil que aqueja á Suiza y tiene embargada la atencion de Europa.

Núm. 21. Mr. Guizot á Mr. de Bois-Comte.

Paris 28 de Noviembre de 1847.—Sr. conde: Al cabo se ha realizado el concierto en que trabajamos con objeto de poner término á la guerra de Suiza; y adjunto es el texto de la nota idéntica que se ha de pasar á las partes beligerantes ofreciéndoles la mediacion de las cinco Potencias. Tendreis la bondad de pasarla al Presidente de la Dieta y al del Consejo de guerra de la Liga, despues de quedaros con dos copias. A Mr. Peel se avisará que haga lo mismo que á vos os encomienda. El conde de Appony y el baron de Arnim escriben en los mismos términos á Mr. de Kaysersfeld y á Mr. de Sydow: el despacho de Mr. de Appony va adjunto, y os encargo que le hagais llegar á manos de Mr. de Kaysersfeld sin pérdida de tiempo: en cuanto al de Mr. de Arnim se envía directamente á Mr. de Sidow. Como Mr. de Kiselef no ha podido enterar convenientemente del asunto á Mr. de Kruder, á pesar de no ser dudoso el modo de pensar de su Gobierno, se habrá de retrasar la comunicacion de Rusia; pero importa que las de Francia, Austria y Prusia se envíen al propio tiempo en cuanto fuere posible, y os suplico que al efecto os concertéis con vuestros colegas para evitar nuevas dilaciones.

Documento adjunto al núm. 21.

Proyecto de nota idéntica que ha de presentar el embajador de Francia cerca de la Confederacion helvética al Presidente de la Dieta y al del Consejo de guerra de la Liga:

El abajo firmado, embajador de S. M. el Rey de los franceses &c. &c., ha recibido órden de su Gobierno de pasar la comunicacion siguiente al Presidente de la Dieta y al del Consejo de guerra de la Liga.

El Gobierno de S. M., animado del mas vehemente deseo de que en todas partes de Europa se continúe gozando de los beneficios de la paz, solicita tambien del bien de Suiza, y fiel á los compromisos que ha contraido la Gran Bretaña, como una de las Potencias signatarias del tratado de Viena de 1815, ha visto con el mayor sentimiento comenzar la guerra civil entre los cantones que componen la Confederacion; y en su deseo de hacer todos los esfuerzos posibles, y emplear sus buenos oficios en allanar las diferencias que han dado origen á tales hostilidades, se ha puesto en comunicacion con los Gobiernos de Austria, Francia, Prusia y Rusia; y hallándolos animados de los mismos sentimientos, y movidos por las mismas causas, ha resultado hacer, de concierto con sus aliados, oferta colectiva de mediacion para restablecer la paz y concordia entre los cantones que componen la Confederacion suiza. El que suscribe está pues encargado de ofrecer la mediacion de Francia para este objeto, juntamente con la de las cuatro Potencias.

Si, como espera el Gobierno de S. M., fuese aceptada esta oferta, se suspenderán en el momento las hostilidades entre las partes beligerantes hasta la conclusion definitiva de las negociaciones que han de seguirse, en cuyo caso será ademas necesario establecer inmediatamente una conferencia compuesta de un representante de cada una de las cinco Potencias, otro de la Dieta, y otro de la Liga.

La base que se siente será la reconciliacion entre la Dieta y la Liga, de modo que desaparezcan las quejas en que se funda cada una de las partes, á saber: por una parte el establecimiento de los jesuitas en Suiza, y la formacion de la Liga; y por la otra el temor de las agresiones de los cuerpos francos, y el designio que se achaca á la Dieta de destruir y violar la soberanía de los diferentes cantones ligados.

He aquí las condiciones que el Gobierno de S. M. propone para el restablecimiento de la paz en Suiza.

En primer lugar los siete cantones de la Liga se dirimirán á la Santa Sede para saber si conviene á la paz y á la religion prohibir á los jesuitas que se establezcan en territorio de la República, mediante justa y suficiente indemnizacion por los bienes y propiedades inmuebles que dejaren.

En segundo lugar la Dieta, confirmando la declaracion precedente, renunciará á toda intencion hostil con respecto á los siete cantones, saliendo garante de que no se intentará agresion alguna á la independencia ni á la soberanía de los cantones tal como está garantida por el pacto federal; y presentará en adelante eficaz proteccion á los cantones que fueren amenazados de agresion por parte de los cuerpos francos.

La Dieta no admitirá en el pacto federal ningun artículo nuevo, si la necesidad lo demandare, sin el consentimiento de todos los miembros de la Confederacion.

En tercero se disolverá real y formalmente la Liga de los siete cantones.

En cuarto una vez resuelta la cuestion de los jesuitas de la manera que queda indicada en el primer asiento, las dos partes licenciarán sus fuerzas respectivas, y volverán á tomar su actitud ordinaria y pacífica.

El que suscribe está encargado de expresar la grande esperanza que anima al Gobierno de S. M. de que esta proposicion tan equitativa sea luego bien acogida por ambas partes beligerantes, y de solicitar pronta respuesta de la Dieta y de la Liga.

(Se continuará.)

(De la misma.)

El Gobierno chileno acaba de publicar cuatro decretos, cuya ejecucion interesa al comercio europeo, y que por lo mismo debe llamar la atencion de todos los que tienen relaciones mercantiles con la América del Sur.

El primero autoriza al poder ejecutivo para derogar la ley que prohibe por las cordilleras la exportacion ó importacion de los productos del suelo y de las manufacturas, tanto nacionales como extranjeras.

Por el segundo se declara abierto por la frontera terrestre el comercio de Chile con la Confederacion argentina. Esta declaracion es aplicable á los productos extranjeros, los cua-

les podrán ser expedidos desde las provincias argentinas despues de haber satisfecho los derechos.

El tercero, organizando el servicio postal entre los dos países, está concebido en estos términos:

Artículo 1.º Desde 1.º de Diciembre de 1847 se expedirán dos correos todos los meses para las provincias argentinas.

Art. 2.º Dichos correos saldrán de Santiago los dias 10 y 15 de cada mes: no se recibirá la correspondencia mas que hasta las siete de la noche el dia antes de su salida.

Art. 3.º La administracion de correos de Santiago administrará provisionalmente con el administrador de la estafeta de Mendoza el punto hasta donde debe conducirse la Mala de Chile, que será el mismo en donde se reciban las Malas de todas las provincias de la Confederacion: la administracion se obliga tambien á establecer cierto número de correos, los cuales conducirán la correspondencia de Buenos-Aires.

(De la Patria.)

Parece cierto que Abd-el-Kader ha escrito á S. M. pidiéndole que no se le lleve á Egipto.

El asunto ha sido tratado en Consejo de Ministros, y en él se ha acordado traer á Paris á aquel caudillo para trasladarle luego á una de las fortalezas del Norte.

PORTUGAL.

LISBOA 10 DE ENERO.

(Del Diario de Gobierno.)

Por Real decreto de 8 del corriente, S. M. ha tenido á bien declarar que el duque de Saldanha cese en el cargo del ministerio de la Guerra que interinamente desempeñaba, nombrando para que le reemplace en propiedad al conde baron de Francos, coronel comandante del regimiento de granaderos de la Reina.

NOTICIAS NACIONALES.

Berja 7 de Enero.

Muy señores míos: De órden del Excmo. señor Capitan general, anteayer á las ocho de la mañana fue pasado por las armas en la plaza del Vall, de esta villa, el sargento de facciosos llamado Juan Bautista Ferrer, que se habia presentado pocos dias hace, lo cual induce á creer que sus procedimientos no habrían sido muy honrosos desde el año 22 en que principió ya á defender la justa causa, según dijo antes de arrojarse, hasta el presente, y ya se asegura que fue uno de los asesinos de aquellos 15 soldados de la Llacona.

Continúan detenidos en el cuartel de esta guarnicion, esperando el indulto, el hijo del Ros de Eroles, el llamado Guexró de la Ratera y el Manel de Cancomp con otros seis ó siete, todos oficiales, y en la cárcel, presos, cinco ó seis, fruto de la suma actividad de este señor comandante general el Sr. Paredes, que ha conseguido poner en completa derrota á la faccion de Castells, por lo que nos hallamos en esta villa con entera tranquilidad, sin que se oiga apenas hablar de matines. Solo se dice que el referido cabecilla prosigue aun sus correrías, aunque muy extraviadamente, con 50 hombres, total á que ha quedado reducida su gavilla, que constaba ya de mas de 400. Sin embargo, el citado Sr. comandante general de esta montaña, con todas las columnas que están á sus órdenes, sigue operando en persecucion de los pocos que restan, y es indudable que á la mayor brevedad concluirá con ellos. Ninguna otra particularidad ocurre.

(Barcelonés.)

Granollers 8 de Enero.

Hoy se ha presentado acogidos al indulto el faccioso Tomas Targarona, procedente de la faccion de Llorens, sin arma, el cual habia entrado en Francia hacia pocos dias por la parte de Andorra con otros cuatro compañeros, que á estas horas habrán imitado ya su ejemplo, desengañados del triunfo de su mala y perdida causa. Este pájaro es natural de San Llorens dels Pitues, y como suele decirse, la cara le hace proceso: sus declaraciones le hacen algo sospechoso, haciéndose muy extraño haya venido á parar á esta, cuando nuestro somaten dejó limpio el partido de semejante canalla. (Fom.)

Vich 10 de Enero.

Segun se dice de público y positivo, hoy debe ponerse en capilla al anochecer para ser pasado por las armas en el dia de mañana un individuo, vecino de la villa de Torelló, que pertenecía á la faccion de Bou, el que fue cogido preso con las armas en la mano en el puente de Malafogosa, término de Vilanova de Sau, en uno de los dias del somaten general: como los de la partida de Bou son declarados trabuacres, y el cabecilla dotado con mil duros, no pueden ser comprendidos en el indulto de nuestro digno Capitan general, y así cuantos se cojan de tan criminal gavilla sufrirán la misma pena.

Ayer se dió libertad á algunos pocos de Tardell que estaban detenidos con motivo de haber querido exigir del alcalde les pagase el servicio de somaten, y seduciendo á otros para que siguiesen su ejemplo, cuyo asunto se ha arreglado del todo en aquella villa, sin menuda del alcalde, hallándose todos tan reconciliados que esperan con ansia volver al somaten cuando se les mande para borrar la falta cometida por efecto de un rapto de acaloramiento.

Con las acertadas disposiciones de nuestro Excmo. Sr. Capitan general D. Manuel Pavia se va quedando aniquilada progresivamente la faccion, en términos que contamos vernos libres dentro de muy poco de semejante canalla y poderlos rehacer de los muchísimos males que nos ha causado, entrando en una nueva era de felicidad y bienandanza. (Id.)

A las nueve de la mañana de ayer, y con arreglo á los bandos del Excmo. Sr. Capitan general, fueron fusilados en Santa Coloma de Farnés Miguel Garolero, vecino de dicha villa y habitante en una casa de campo de su término, y N. Prat, de Torelló. Ambos habian pertenecido á la gavilla del trabuacere Bou, y se habian separado hace algun tiempo de la misma, y andaban por su cuenta con otros dos ó tres mas robando y atropellando á los habitantes de las casas de campo. A esta partida parece pertenecia tambien el jóven Ruscay, asesinado por sus compañeros y hallado cadáver en el camino que de Santa Coloma dirige á esta ciudad.

Las muertes de Ruscay y Garolero han causado al país una satisfaccion completa, así por quedar con ellos disuelta la pequeña gavilla de ladrones asesinos que tenian en el mayor espanto y terror á los payeses de las cercanías de Santa Coloma, como por los resultados que se esperan de las declaraciones: del segundo antes de ser fusilado. Por estas han sido presos otros facciosos que se habian presentado y acogido al indulto como iniciados de ladrones y espendedores de cartas con que amenazaban con el tormento del fuego y con la muerte á varios propietarios si no les aprestaban las cantidades que les exigian. Las autoridades de Santa Coloma estan dando pruebas del mayor celo y actividad en la persecucion de esos malhechores, debiéndose la captura de los mismos al digno comandante de la columna de operaciones de aquel distrito D. Joaquin Corredor, el cual con su infatigable actividad y de un simple aviso que recibió de dichas autoridades, en una de las noches mas oscuras y lluviosas salió de dicha villa, y al siguiente dia vino con la presa. Son de la mayoa importancia los servicios que el expresado comandante está prestando en aquel distrito que confía que por su medio no tardará en quedar libre de los facinerosos que le han oprimido. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 15 de Enero de 1848.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada en votacion nominal por 414 Sres. Diputados presentes.

Se dió cuenta de las peticiones presentadas desde la última semana.

Se da cuenta de dos dictámenes de la comision de actas relativos á las de Coin, provincia de Málaga, y Sanlúcar la Mayor, de Sevilla. La comision es de parecer que se aprueben y que se admitan como Diputados á los Sres. Diaz Martín y Osorio.

El Congreso asió lo acuerda sin discusion. Juran y toman asiento dos Sres. Diputados. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Mendizabal tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley sobre dotacion de culto y clero.

El Sr. MENDIZABAL: No creo que el señor Ministro de Hacienda participe de la opinion que ha manifestado aqui el otro dia el Sr. Ministro de Marina cuando nos dijo que todas las proposiciones de ley, ya saliesen de estos ó de aquellos bancos, las consideraria como una censura al Gobierno.

Yo creo que no está en este caso la proposicion que voy á apoyar, pues ciertamente no tiene ese objeto ni ha sido ese tampoco mi ánimo al redactarla. Otra proposicion parecida á esta he tenido el honor de presentar durante la administracion del Sr. Sotomayor, que se tomó luego en consideracion en tiempo del Ministerio del Sr. Pacheco. Asimismo puede el Sr. Ministro de Hacienda, si gusta, enterarse de la circular que se pasó á los ayuntamientos con el fin de que pudieran compararse los rendimientos de la contribucion directa con el sistema tributario establecido siendo Presidente del Consejo de Ministros el Sr. duque de Valencia.

Por consiguiente no hay en mí otro pensamiento al presentar esta proposicion: que el de contribuir á mejorar la situacion de una clase tan respetable como el clero español, y de ninguna manera hacer oposicion al Gobierno.

Hechas estas observaciones voy á dividir ahora en tres partes mi discurso. La primera tendrá por objeto vindicar al partido progresista de los ataques que se le han dirigido con motivo de la supresion del diezmo; la segunda sobre quien pesa la responsabilidad de que al culto y clero no se le haya dotado hasta ahora como corresponde, y la tercera cuántas pueden ser las consecuencias fatales de haberse demorado esta dotacion, esperando á los momentos presentes en que se trata de negociar un concordato con la corte de Roma, y que esta sea una condicion esencial que sobre el particular se nos exija, cuando realmente es una obligacion que tenemos que cumplir. Despues de desenvueltos estos tres puntos haré ver al Congreso que, si hemos de tener un culto y clero dotados con independencia, y que sus rentas sean permanentes, es indispensable dar la preferencia, sobre todos los proyectos, al que he tenido el honor de presentar al Congreso, previas siempre aquellas modificaciones que la mayoría del mismo Congreso y el Gobierno acuerden como conveniente que se adopten.

Diez años y medio han trascurrido, señores, desde que por primera vez se abolió por completo la contribucion del diezmo; y justo es que despues de tanto como se ha dicho con marcada inexactitud sobre el particular, la verdad recobre su imperio y á todos se haga justicia. En los diez años y medio trascurridos desde la abolicion del diezmo, solo han gobernado los progresistas tres, y los moderados el resto.

En estos tres años el Gobierno presentó un proyecto de ley en 30 de Mayo de 1837, que se encuentra en la séptima seccion del ministerio de Hacienda. ¿Y cuál fue el objeto del Gobierno entonces? ¿Se propuso por ventura aquel Gobierno conquistar una popularidad que no necesitaba aboliendo un impuesto que ni aun los Gobiernos absolutos podian ya sostener? No: el Gobierno solo ha tratado de mejorar la suerte del clero, de asegurar su subsistencia, y de constituirle en aquella independencia que creo yo debe tener. Y ya que se trata de hechos, y á mí me conviene vindicar al partido

á que perteneció, voy á leer dos párrafos de lo que en el referido proyecto de ley se decía. (Los leyó.)

El Gobierno, señores, pensaba, discurría del modo como podía completarse un sistema de administración que llenase las exigencias del país. En prueba de ello me permití el Congreso que lea otros documentos. (S. S. vuelve á leer.)

Después de esta y otras muchas observaciones, el Gobierno presentó un proyecto de ley de 64 artículos, por el que se creaban tres comisiones, una de Hacienda, otra de negocios especiales y otra de diezmos. Estas tres comisiones estaban presididas por el dignísimo prelado Sr. Tarancon, hoy obispo de Córdoba, y se ocuparon asiduamente en trabajos de la mayor importancia durante 50 días. Si perseverancia tuvo el Ministro de Hacienda asistiendo todos los días á las comisiones para lograr el objeto que se había propuesto, perseverancia tuvo también, y grande, el ilustre prelado que con tanta solicitud abogaba por el clero. Desgraciadamente si el éxito no correspondió á nuestros buenos deseos no es nuestra la culpa.

Se votó la primera parte de las tres leyes, pero después dejó de existir el Gabinete, y el pensamiento puede decirse que naufragó. Los Ministros que sucedieron, ni convinieron con la obra, ni la modificaron, ni se conformaron con la parte de ella que estaba hecha.

El Gobierno que hizo entonces la dotación del diezmo, se encontró con un déficit de 229 millones de reales, en esta forma:

El clero.....	453 millones.
Los partícipes legos.....	20
Rentas decimales.....	56

Pero ¿propuso el Gobierno medios para cubrir este déficit? Si, señores, porque supuso equitativamente que las rentas del clero, en seis años que podía tardar la enagenación de los bienes, de algo habían de servir, y porque además se podía cubrir el déficit por medio de la riqueza pública. El Gobierno se proponía también imponer una verdadera contribución con 20 clasificaciones, en la que todas las clases, excepto los mendigos, pudiesen dar al clero los bienes que de él reciben. De estas 20 clasificaciones la última pagaría una cuota de 4 á 6 rs., y la primera, en la que se comprenderían únicamente los primeros contribuyentes, como el duque de Medinaceli, el de Osuna y otros, una suma de 400 á 500 rs. Después de hecha esta observación, conviene decir que semejante impuesto aumentaba el presupuesto general para el año de 1837 en 147 millones de reales.

En Setiembre de 1833 se presentó un proyecto de ley para asegurar la manutención del culto y el clero. Hallábase entonces en mayoría el partido progresista en aquellas Cortes, y se hubiera votado aquel proyecto si el mismo Ministerio que había disuelto antes unas Cortes moderadas, no hubiera hecho otro tanto con los progresistas. Vinieron en seguida otras cuya mayoría era moderada; pero no se ocuparon de tan importante materia, bien fuera renovando el proyecto anterior ó presentando otro nuevo.

En las Cortes de 1840 se dice que se dió una dotación de culto y clero, y que se arregló de una manera definitiva esta cuestión; pero esto no es exacto, y el mismo Sr. Ministro de Hacienda de aquella época lo reconoció así.

Fue llamado después al poder el partido progresista, y se presentó; aprobó y sancionó una ley para el sostenimiento del culto y del clero, y aunque yo no estaba conforme con todas sus disposiciones, la di mi apoyo y mi voto porque entonces era ministerial; y á pesar de las objeciones que yo tenía que oponer, creí que era conveniente que hubiera una ley. Pero cuando en 19 de Mayo de 1843 fui llamado á formar parte del Gobierno, aproveché aquella ocasión para declarar que, no estando votadas las contribuciones por las Cortes, no podían exigirse á los pueblos, porque este es y ha sido siempre mi principio.

Por esta razón quedó suprimida la contribución del culto y el clero. Pero al mismo tiempo que se verificaba esta supresión, se publicaba en la *Gaceta*, véase la del 2 de Junio de 1843, una disposición que, después de haber sido acordada en Consejo de Ministros, se presentó al Regente y este la aprobó, en la cual se decía que iba á proporcionarse 170 millones para cubrir todas las obligaciones del culto y el clero, sin exigir nada á los pueblos hasta Octubre de 1844, en cuyo intermedio se proponía el Gobierno presentar un proyecto definitivo, porque aquel Gobierno preveía que había de llegar el caso en que vendríamos á un concordato con Roma, y para cuando este caso llegara quería tener definitivamente asegurada por medio de leyes acertadas la subsistencia del clero, para que no fuera necesario asegurarla en el concordato.

Así ha llegado el 3 de Mayo, y ahora pregunto yo: ¿puede el partido moderado con justicia y con razón dirigir al partido progresista inculpaciones de haber mirado esto con indiferencia en el período de su mando? Deseo que á los datos que he expuesto se me conteste con otros datos. Hecha la defensa del partido progresista, voy á ocuparme del segundo punto.

El segundo punto es averiguar de parte de quién está la responsabilidad de que el clero no se halle dotado como debiera.

Señores, en dos diferentes períodos ha ocupado el poder el partido moderado; en el segundo, que es el de los últimos cuatro años, ese partido, que se ha encontrado en el Gobierno y en la mayoría de las Cortes, no puede quejarse de falta de facultades para ello, pues cuando sus convicciones se lo han aconsejado ha derogado leyes, ha resuelto cuestiones régias, y hasta ha reformado la Constitución.

Cuando se sepa que el partido moderado, contando con una inmensa mayoría, no ha encontrado recursos ni arbitrios para dotar al culto y al clero, se verá que no ha sido por no habersele propuesto; y así no quiero entrar en la cuestión, pues el tiempo y la historia despejarán la incógnita ó incógnitas que ha ocasionado el que no se atendiera á estos deberes, sobre todo cuando contaba con tantos elementos.

El tercer punto es cuáles pueden ser las consecuencias de fundar como artículo del concordato la dotación del culto y clero, haciéndolo dependiente de la corte de Roma. Yo diré que vi salir con satisfacción de España para Roma al Sr. Pacheco, y celebré también mucho el ver nombrado para el mismo cargo al Sr. Martínez de la Rosa, porque este señor,

que tanto espíritu de españolismo ha demostrado siempre, hubiera aconsejado desde allí que se suspendiera toda idea de concordato en que entrara como base la dotación del clero, porque la subsistencia de este debe ser independiente en todo de la corte de Roma, porque si así se hiciera estableceríamos una contribución que no podríamos variar en ningún tiempo.

Yo ruego al Congreso se digne tomar en consideración este proyecto de ley, y lo digo igualmente á los que ocupan estos bancos y aquellos, por ser una cuestión puramente económica y de ningún modo de partido, y muy semejante en su naturaleza á otras varias en que se ha dicho que venga de cualquiera de los partidos debe siempre adoptarse. Así pues si se pone á votación para ver si el Congreso la toma en consideración, pediré con algunos de mis compañeros que se haga en votación nominal, pues estoy convencido de que todos conocerán que lo que se propone en este proyecto de ley es útil para los pueblos y de decoro para el clero.

Señores, para que se vea hasta qué punto este proyecto de ley no va guiado por el espíritu de partido, sino que es español y puramente español, está basado en un proyecto presentado por el actual Presidente del Congreso, el Sr. Mon, sin que yo le haya variado en nada. Este proyecto de ley fue presentado el año 38, y esto me pone en el caso de hacer presente al Gobierno que no creo necesario insistir mas para que no se ponga á que se tome en consideración.

Dos partes contiene este proyecto: la primera son las obligaciones de las iglesias, y la otra el modo de cubrir las, y mucho por cierto habrá ganado la Hacienda pública en conocer de una manera terminante cuál es la obligación y el modo de satisfacerla. Yo me conformo con que el clero español tenga para sus atenciones 450 millones de reales, que es justamente la suma que la nación francesa tiene asignada para este mismo objeto, con la diferencia de que en Francia tiene que atender á 33 millones de almas, mientras que en España es solamente á 12½ segun el censo que se ha tenido presente para la elección de Diputados.

Con 35 millones de habitantes da el Gobierno frances 450 millones de reales á todos los ministros de las religiones que se profesan allí: esto da una nación en donde el presupuesto de ingresos es de mas de 4000 millones, cuando en España con 12 millones de habitantes y siendo los ingresos la cuarta parte que en Francia, asignamos al culto y clero y á la única religion que existe igual suma que la que da aquella nación para todos los cultos. ¿Cómo pagan la Francia y el Portugal su culto? En Francia se paga al corriente y en Portugal con algun atraso. Cuando he querido despejar la incógnita de por que no se dotaba al clero, he comprendido bien que ha sido por querer justificarse que no se podía hacer nada sin restablecer el diezmo. ¿Y cómo podíamos dejar que pesase sobre nuestras tierras y mucho menos en una nación agrícola, cuando en Francia que está al Norte se ha suprimido el diezmo y en Portugal lo mismo?

Desde la abolición se han aumentado los productos de la tierra en mas de 23 millones de fanegas de grano. Desde el principio del siglo se empezó á relajar la contribución decimal, como decía muy bien un hombre ilustre, Ministro de la corona, que ha dejado mucha honra, hablo del Sr. Canga Argüelles.

Principió, como digo, á relajarse el pago del diezmo, y entonces comenzó á recibir un alivio la clase agrícola, cultivándose tierras que con el diezmo no se podían cultivar. Pues bien, señores, esa Francia, no solo tiene un concordato con Roma, sino que ejerce bastante influencia: ese Portugal, que representa la cuarta parte de población que nosotros y que no es comparable en riqueza, ha hecho también su concordato con Roma, y no ha restablecido el diezmo ni ha devuelto los bienes al clero. Yo, señores, lo que quiero es que el clero no sea propietario, porque además de ser perjudicial á los intereses de la nación, lo es también á su ministerio, porque el verdadero propietario lo ha sido siempre el clero catedral y colegial, pues el parroquial nada ha poseído: yo no quiero que el clero vaya á las puertas del Tesoro como un empleado á percibir su paga; quiero que esas rentas se las lleven á sus casas.

Pero se me dirá: ¿y qué seguridad hay de que se paguen los intereses de la deuda? Si la hubiese, en ese caso no habría inconveniente en que fuese rentero. Eso, si lo dicen los señores del banco de enfrente, es no tener fe en su propio Gobierno, porque sino, no podían tener duda acerca de que se pagarían los intereses. ¿Y se trata de crear una nueva deuda para asegurar la subsistencia del clero? No, señores, y si alguna se crease sería muy pequeña. Yo creo, señores, que el clero colegial y catedral debe depender de una contribución pagada por toda la nación, y respecto al culto parroquial no es justo que unos pueblos paguen el lujo ó el fanatismo que otros quieren tener. Por fin, señores, el día en que los capitalistas españoles vean que están asegurados los intereses de la deuda, creerán y con razón que el clero será pagado puntualmente, y entonces vendrán Diputados á robustecer la caja de Amortización.

Aquel día pueden ya crearse las Cajas de Ahorros, y no en el día en que los menestrales y artesanos no tienen un empleo fijo que dar á sus ahorros: entonces podrán emplearse las dos terceras partes de los que hagan las clases menesterosas del Estado, lo cual contribuirá mucho á la buena moral y al afianzamiento de esta clase de gobierno.

Pero, señores, hay una cosa en mi proyecto de mayor importancia: si el proyecto se acepta tal cual está ó con algunas modificaciones, los ingresos del Tesoro público al cabo de cinco años van á tener un ahorro de 63 millones de reales, pudiendo atenderse con ellos á otras necesidades. Y al presentar esta economía, yo ruego á los señores de la comisión de presupuestos que se sirvan tomarla en consideración, y para hacérsela ver estoy pronto á sostener la discusión en dicha comisión, para lo que me dirijo principalmente al Sr. Pidal, su presidente, y ruego igualmente al Ministerio que no mire esta proposición como de partido, y se sirva no oponerse á ella.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: A pesar de la atención que me merece la persona del Sr. Mendizabal, me permitirá el Congreso que sea muy breve al contestar á algunas de sus observaciones.

Ha dicho S. S. que cuando yo estaba de Mi-

nistro de Marina senté en este sitio la doctrina de que debía desecharse por el Ministerio todo proyecto que viniese de la oposición. La opinión que tenía entonces es la que profeso ahora, y no he encontrado motivo alguno para variar: creo que todo proyecto de ley que venga por parte de la oposición envuelve un voto de censura al Ministerio, y además de esto, lo que se puede decir por regla general es que toda proposición que sale de esos bancos es con el deseo de entorpecer la acción del Gobierno, porque es indudable que este es su sistema; y cualquiera proposición que venga de ellos á la fuerza, por muchas salvaguardas que se hagan, es con el objeto de hacer la guerra. La prueba de que esto es una regla general, que no es una regla absoluta, es que salió una indicación de los bancos de la oposición, creo que dirigida por el Sr. Galvez Cañero respecto á un proyecto de ley sobre segundas elecciones, y el Gobierno dijo que no tenía dificultad ninguna en aceptarlo; pero por regla general no se pueden admitir los que vengan de esos bancos.

Otra de las indicaciones que me ha dirigido el Sr. Diputado ha sido sin duda contestando á lo que yo dije en el otro cuerpo colegislador acerca de la obligación que tienen los pueblos de no resistir revolucionariamente cuando el Gobierno trate de exigirles las contribuciones que no estén votadas por las Cortes. Yo creo que las contribuciones se deben pagar; y pues el Ministerio está sujeto á responsabilidad, hacerla efectiva y no resistir revolucionariamente, no que se tomen los pueblos la justicia por su mano, sino que acudiendo al Congreso, este exija la responsabilidad como corresponde.

Todos los Ministerios, de cualquiera color político que hayan sido, se han visto en la necesidad de pedir las contribuciones; y los pueblos, muy circunspectos en esta parte, se han guardado muy bien de revolucionarse, pues lo que han hecho ha sido pagarlas y luego quejarse. Cierto que el Sr. Mendizabal siendo Ministro dijo á los pueblos que tenían el derecho de no pagar la contribución, y no hay duda que esto fue una cosa muy notable. S. S. ha hecho mucho alarde porque ha creído que era pagar un ciego tributo á lo que previene la Constitución del Estado; pero yo debo recordar á S. S. que lo que entonces hizo fue lo que no podía menos de hacer; es decir, que no recibía las contribuciones que no le pagaban, pero tomaba las que le daban, y yo comprendo que cuando un Ministro profesa esta doctrina de que no deben pagarse las contribuciones por no estar votadas por las Cortes, lo que debe es no recibir nada, ni por contribuciones directas ni por indirectas.

El Sr. Mendizabal, haciendo una gran defensa de la conducta que el partido á que pertenece ha observado con el clero, nos ha citado los diferentes proyectos de ley que se han presentado en varias legislaturas; y yo debo decir que he examinado todos los actos de la revolución respecto á este punto, y unos me han parecido bien y otros mal; pero refiriendo los hechos como han sido, debo manifestar que si bien el partido progresista se ha mostrado celoso con el clero, ese mismo partido es el que hizo la revolución, de cuyas resultas quedó el clero tan mal parado.

Yo creo, señores, que los Ministerios de uno y otro partido han procurado por todos los medios posibles atender al culto y clero, y así lo ha hecho el partido moderado, que en cuantas ocasiones le han venido á las manos ha procurado atenderlo del modo que mejor le ha sido posible. En el año 38 se presentó un proyecto de ley de culto y clero, y posteriormente se han presentado otros, entre ellos uno por el Sr. Peña Aguayo, de modo que todas las personas del partido moderado que han ocupado el Ministerio han tratado de proponer á las Cortes proyectos de ley con objeto de cubrir las atenciones del culto y clero; yo he encontrado varios proyectos de ley en la secretaría de Hacienda, lo cual prueba que no ha habido Ministerio alguno que de esto no se haya ocupado, y no podía menos de ser así, porque es una de aquellas obligaciones mas preferentes.

Ha manifestado S. S. el modo con que debía considerarse la cuestión del culto y clero; pero yo no quiero entrar en esa cuestión por incidencia como S. S. lo ha hecho, y solo puedo decir que las regalías de la corona serán tan atendidas como deben ser. Cuando llegue la ocasión oportuna diré lo que crea de mi deber sobre esto.

Viniendo á la cuestión principal debo decir al Sr. Mendizabal, que tan celoso se ha manifestado en este punto, que el deseo de todos los Ministerios ha sido el de no considerar al clero como á las demás clases asalariadas del Estado, y si en una situación independiente. El medio expuesto por S. S. de consignar el haber del clero en títulos del 3 por 100 tiene el inconveniente grandísimo de que sería necesario crear una deuda inmensa para satisfacer unos intereses anuales que debían ascender á 150 millones: S. S. podrá calcular la inmensa cantidad que sería necesario crear y la influencia que no podría menos de ejercer en nuestro crédito.

Yo bien sé que se ha dicho que debía hacerse una separación completa entre los títulos que se den al clero y la demás clase de papel del Estado, porque estos son títulos al portador transmisibles, y los otros no deben de poderse transferir estando como vinculados. El objeto con que se propone el Sr. Mendizabal es el de asegurar al clero el pago de esta renta; pero hay que advertir que el crédito es una cosa muy importante y á la cual debe atenderse con bastante preferencia; y no estando los intereses del clero bajo esta garantía, podría suceder muy bien que se pagasen los intereses de la deuda y no los del clero; porque el que tiene títulos del 3 por 100 tiene la consignación en la caja de Amortización y sería muy fácil que el Gobierno viéndose apurado dijera: páguese los intereses de los títulos al portador y déjense de abonar los de los títulos intrasmisibles, es decir, que de este modo quedaba el clero conforme está ahora.

Concluiré manifestando al Sr. Mendizabal que mientras no se puedan cubrir los gastos corrientes y pagar los atrasos no podemos entrar en el arreglo que desea S. S., porque ya se sabe que habiendo apuros se echa mano de lo primero que se encuentra: eso vendrá cuando no haya apuros, cuando no se tengan atrasos y cuando nos encontremos en el caso de que todo esté corriente.

A petición del Sr. Mendizabal un Sr. Secre-

tario lee un decreto expedido siendo Ministro de Hacienda dicho señor.

El Sr. MENDIZABAL, para rectificar: Por la lectura de ese decreto conocerá el Sr. Ministro de Hacienda que lo que yo ordené fue que no se apremiase á los pueblos al pago de contribuciones no votadas por las Cortes. También diré á S. S. que jamas he tomado parte en revolución alguna, sino que he aceptado las consecuencias de ellas. Ni como Gobierno, ni como Diputado, ni como particular proclamo yo la revolución, sino que la acepto. Así pues si me encontrase en el caso de gobernar al país, esté seguro S. S. que no apremiaría á los pueblos al pago de contribuciones no votadas por las Cortes. En ese concepto y no en otro he proclamado ese derecho, pues yo no votaré como Diputado sino lo que como Ministro pudiese llevar á cabo.

Voy á hacerme cargo de una equivocación muy grande en que ha incurrido el Sr. Ministro de Hacienda. Dice S. S. que no cuenta con datos para juzgar al presente esta cuestión. Yo pido al Sr. Ministro, pido á los Sres. Diputados que examinen ese proyecto, y en él encontrarán todos los datos que puedan apetecer.

Examínese, y entonces verá que los bienes que hoy se hallan devueltos al clero representan un capital de mil millones de reales, cuyo capital podría hacerse subir á 4500 millones sin necesidad de crear títulos. En este proyecto no se trata de crear: yo me hubiese abstenido de semejante cosa.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. se limite á la rectificación de los hechos.

El Sr. MENDIZABAL: Lo que digo es un hecho: por lo demás bien podía el Sr. Presidente, en vez de interrumpirme, darme las gracias por no haber explanado este proyecto de la manera tan extensa como debía haberlo efectuado.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que no era decoroso que el clero acudiese á las puertas del Tesoro por su haber como otros cualesquiera empleados: ¿cuándo he dicho yo semejante cosa? ¿Cómo podría proponer esa medida?

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, esos no son hechos, son reflexiones.

El Sr. MENDIZABAL: Puesto que me veo imposibilitado de contestar ahora al Sr. Ministro de Hacienda, lo haré en otra ocasión muy próxima, pues en la discusión que va á llegar, y para la que tengo pedida la palabra, satisfaré á S. S. y me satisfaré á mí mismo. Sin embargo no puedo dejar sin contestación lo expuesto por S. S. de que este proyecto es muy difícil. Señores, yo digo y probaré que es muy fácil, sencillísimo. Es solo el deseo de que no renazca entre los moderados el principio de la amortización. Cuando me convenza el Gobierno de que esos principios no renacerán entre los moderados, entonces quedaré satisfecho.

Se pregunta al Congreso si toma en consideración el proyecto, y acuerda que no en votación nominal del modo siguiente:

Señores que dijeron no:

Lafuente.	Ruiz Cermeño.
Arazola.	Moreno.
Bertran de Lis.	Seijas.
Sartorius.	Nocedal (D. C.)
Bravo Murillo.	Amarelle.
Roca.	Valbuena.
García Hidalgo.	Cachero.
Pidal.	Casado.
Compagni.	Albar.
Davalillo.	Rubalcaba.
Goyeneche.	Escudero (D. A.)
Oliván.	Campos.
Gaya.	Anduaga.
Bosque.	Oribe.
Escudero.	Valcarcel.
Marco.	Merelo.
Lopez Vazquez.	Hormageche.
Barreiro.	Marín.
Armero.	Herrera Troyano.
Bellosa.	Orfila.
Bayer.	Amblard.
Vahey.	M. Bedmar.
Polo.	San Roman.
Corzo.	Mendez.
Carriquiri.	Perez Meca.
Bermudez de Castro.	Ixart.
Mélida.	Sierra.
Calvo Rubio.	Tames.
Esteban Collantes.	Villaverde.
Fabraquer.	Rios Rosas.
Rey.	Rodriguez Arellano.
Muñoz Maldonado.	Vistahermosa.
Hurtado.	Lamonedá.
Ainat (D. F.)	Baillo.
Cezar.	Ocaña (D. J.)
Muñoz.	Luzas.
Ferreira.	Descartin.
Martinez de la Rosa.	Belmonte.
Alba.	Fernandez.
Latoja.	Falces.
Piera.	Pratosi.
Miota.	Manso.
Navarro.	Rivas.
Mora (D. J.)	Tutor.
Alfaro.	Leal.
Belda.	Escudero Azara.
Reina.	Luarca.
Roucali.	Alonso.
Gutierrez de los Rios.	Moyano.
Pardo Montenegro.	Alvaro.
Las Heras.	Quijano.
Osoario.	Rábago.
Careaga.	Melendez.
Gonzalez Brabo.	Miquel Polo.
Sanchez Mendoza.	Cuenca.
Ródenas.	Arcito.
Sanchez Fano.	Sanchez Toca.
Salva.	Toubes.
Llorente.	Villarino.
Gaviria.	Mata y Alós.
Paz (D. A.)	Rubio.
Paz (D. P.)	Altuna.
Romo.	Marques del Puerto.
Federico.	Belluti.
Planás.	Villagaría.
Marques de la Roca.	Sr. Presidente.
Sierra.	
Total 134.	

Señores que dijeron sí:

Sanchez Silva.	García Suelto.
Huelves.	Crespo.
Montañés.	San Miguel.
Roda.	Villalobos.
Sagasti.	Sardá.
García (D. Roman).	Mendizabal.
Madoz.	Fuentes.
García (D. Mauricio).	Rivero.
Franco.	Oraoz.
Calatrava.	Chacon.
Alsina.	Ordax.

Perez.	Albaida.
Rodriguez Leal.	Torreorgaz.
Lujan.	Cortina.
Gomez de la Serna.	Angulo.
Muchada.	Messia.
Olázaga.	Corral.
Galvez Cañero.	Puig.
Total 36.	

Continúa la discusión sobre la autorización para el cobro de contribuciones.

El Sr. MENDIZABAL: He pedido la palabra en contra porque no profeso la doctrina de que en cuestiones económicas, en que tan interesados se hallan los pueblos, se puede prescindir de ella. Esta cuestión se ha elevado á una altura á que no debería haber llegado á no ser por la declaración hecha por el Gobierno; y sin embargo esta declaración, mas bien se diría á la mayoría que á la minoría: está votará como crea mas conveniente.

Siento no se halle presente el Sr. Ministro de Hacienda para que se hiciese cargo de las observaciones que tenía que dirigirla. El partido moderado ha estado rigiendo el país por espacio de cuatro años, y á pesar de ello, á pesar de haber encontrado un pueblo dócil y sufrido, como no podía menos de suceder después de una lucha larga y sangrienta, á pesar de todo, digo, este partido no ha hecho en beneficio del país las reformas y economías que tenía derecho á esperar. El partido moderado, con unas Cortes que le han prodigado los votos de confianza, que le han prestado siempre su apoyo, y con un trono ocupado por una Reina en quien no ha hallado mas que tolerancia y deseos de coadyuvar al bien del país, con todos estos elementos el partido moderado no ha hecho mas que aumentar los presupuestos de una manera asombrosa, porque si se examina que el presupuesto para el año de 1843 asciende á la enorme suma de 4523 millones, si se compara esta cantidad con lo que subió el presupuesto de 1837, se verá la gran diferencia que hay entre una y otra época; y téngase en cuenta, señores, que en 1837 había un ejército de 250,000 hombres, había 25,000 de cuerpos francos y unos 50,000 de milicia movilizada: no obstante esto, aquel presupuesto no ascendió mas que á 1370 millones; y si de esta cantidad se rebajan 180, destinados al pago de la deuda, se notará la enorme diferencia que hay entre uno y otro: esta diferencia se hará mas notable aun si se observa que en el presupuesto de 1837 figuraba el ministerio de la Guerra por una suma de 733 millones. Ciertamente, señores, no se concibe cómo después de siete años de paz no se han proporcionado á los pueblos otras ventajas que un crecido presupuesto.

No me asustaría el que los gastos del Estado se hubieran aumentado de un modo tan considerable si al par de este aumento hubiera crecido la riqueza pública, porque cuando esta se aumenta pagan los pueblos con mas gusto cuatro que uno; pero esto no ha sucedido así: tan lejos de aumentarse la riqueza pública se ha disminuido, ha venido de decadencia en decadencia. La culpa de esto se halla en el Gobierno, que en lugar de promover aquella la ha comprimido con sus disposiciones. El Gobierno desde hace cuatro años se ha dedicado exclusivamente á plantear su sistema político, sin ver mas que esto: ha abandonado todas las reformas, todos los medios de aumentar la riqueza del país. Esto fue lo que nos reveló ayer el Sr. Ministro de Hacienda; esto es lo que el partido moderado ha hecho desde que se halla en el poder. En lugar de haber empezado por las reformas administrativas, por las economías, se ha atendido como he dicho á la cuestión política: en lugar de crearse riqueza se ha disminuido: de aquí el que la nación no pueda con la enorme carga que pesa sobre ella.

Únicamente una cuestión es la que se ha resuelto, únicamente una medida económica se ha establecido; esta medida es el sistema tributario; y en esta medida, para que todo se resiente de la marcha seguida, faltó al establecerla su base principal, un reparto uniforme, igual y equitativo.

¿Cuáles son las cuestiones principales que deben abordarse? Una de ellas, señores, es la de dotación del culto y clero, sobre la cual nos ha prometido el Gobierno presentar un proyecto de ley. Esperamos pues ese proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda, y entonces lo juzgaremos.

Otra de las cuestiones de que debe ocuparse el Congreso es la de desamortización de la propiedad, y sobre este punto vuelvo á llamar la atención del Gobierno, del Congreso y del partido moderado, y yo leeré una carta de un prelado ilustre y respetable cuando llegue el caso de tratar y entrar en esa cuestión: entretanto diré que cualquiera señal que dé el Gobierno de dirigirse por la senda de la desamortización, dará un valor inmenso á los bienes vendidos y facilitará el pago de la deuda aumentando la riqueza pública.

La tercera de las graves cuestiones que deben ventilarse es la de la deuda pública, y yo me complazo de haber oído al Sr. Ministro de Hacienda expresarse como lo ha hecho acerca de este asunto. Yo he dicho que es imposible que haya crédito público mientras no haya crédito en el Tesoro; y si se trata de aliviar al Tesoro por medio de un corte de cuentas, se incurre en un grave error, y no es este el medio de crear elementos de orden en el país.

Setenta mil familias están interesadas en los atrasos que tiene el Tesoro, y si se trata de asegurar sus créditos serán otros tantos elementos para conservar la paz y el orden público, que es lo que el país desea. Creo por lo tanto que el Gobierno está en el caso de obrar así, y aquí debo hacer una observación, y es que en medio de la guerra civil y cuando se pagaban los intereses de la deuda con billetes llegaron estos á valer 3 ó 4 por 100 de premio hasta que después se crearon otros billetes, y los que antes valían 3 ó 4 por 100 vinieron á perder 30 ó 40 del capital. Tenga muy presente esto el Sr. Ministro de Hacienda, y que de desatender á esas 70,000 familias pudiera ocasionarse graves conflictos, así como de un corte de cuentas.

Otra de las cuestiones que durante estos últimos cuatro años no ha querido abordarse, y que debe ventilarse el Congreso, es la de los intereses de la antigua deuda, y yo también doy la enhorabuena al Sr. Ministro de Hacienda porque de ello se ocupa. Esta deuda es muy sagrada y así es que aun durante la guerra civil se estuvieron pagando los intereses: en 1841 la Regencia provisional creó las láminas de 3 por 100; pero sin embargo de esto no se ha hecho justicia pagando aquellos intereses.

Hay, señores, otra cuestión que no respetó

el partido moderado en los cuatro años que lleva de gobierno, y que tiene que resolverse por necesidad, porque hay cierto género de contribuciones que no pueden continuar; tal es la del derecho de puertas, derecho que indispensablemente hay que abolir si quiere llegarse a plantear un buen sistema de contribuciones.

Otra cuestión importante está también por resolver, cual es la abolición de las rentas estancadas; pero para desenvolver la doctrina relativa á este asunto es necesario mucho tiempo, y el Congreso está ya cansado. Por lo tanto aplazo el desarrollo de este asunto para otra ocasión.

Respecto de la cuestión de aranceles ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que estaba muy adelantada, y que en su día vendría aquí. Yo me he complacido mucho de oír esto al Sr. Ministro, y me he complacido tanto más, cuanto S. S. ha dicho con este motivo, poco más ó menos, lo que yo dije en el año 1842, es decir, que no quiero ninguno de los dos extremos, ni el de la absoluta libertad, ni el de la absoluta prohibición, sino que se adopte un término medio y conciliador.

Bien conozco que hemos conseguido algo con lo que últimamente se ha hecho en el sistema de Hacienda; pero queda mucho, mucho que hacer todavía.

En primer lugar hemos visto que ha desaparecido toda la moneda que nos había venido de América por haberse cometido el error de darle un valor nominal de 6 y 1/2 por 100 menos del que tenía en la realidad, mientras que circula entre nosotros casi exclusivamente una moneda que no tiene el busto de nuestra Reina, y á la cual estamos pagando 6 y 1/2 por 100 mas del valor intrínseco que tiene. De modo que entre los 6 y 1/2 por 100 que valia mas nuestra moneda, y el 6 y 1/2 por 100 que vale menos la extranjera que circula ahora, hemos perdido un 43 por 100. Así que, señores, es bien triste el que el Sr. Salamanca no hubiera podido poner inmediatamente en ejecución su decreto sobre el sistema monetario, porque cualesquiera que fueran sus defectos, y el origen ilegal que pudiera tener, llevaba muchas ventajas á lo que existe.

Voy á ocuparme ahora sobre el sistema de carreteras públicas: no diré ni una mínima parte de lo que pensaba sobre este particular, porque veo el cansancio del Congreso. Expondré sin embargo que los medios de establecer carreteras en nuestro país era el de adoptar caminos de hierro, carreteras generales y caminos transversales de unos pueblos á otros.

El medio de los caminos de hierro desapareció como el humo por no haber querido aprovecharnos de la especie de manía que hubo una temporada en nuestro país para entrar en esta clase de empresas.

El medio de las carreteras generales pudo haberse adoptado con ventajas, y aquí llamo la atención de aquellos que han censurado el decreto expedido por el Ministerio Goyena-Salamanca, con tanta tenacidad como ignorancia: para probar yo que aquel decreto habría producido resultados ventajosísimos para lograr el establecimiento de buenas carreteras, me basta decir el hecho de una localidad.

El ayuntamiento de Madrid tiene 16 millones en propios que le producen solo 340,000 reales de renta: si estos propios se hubieran convertido en títulos del 3 por 100 hubieran producido 40 millones de reales, con cuyos réditos se habrían podido construir caminos á todos los extremos de la provincia.

No quiero cansar mas al Congreso, á quien doy las gracias por la indulgencia con que me ha escuchado.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES, como de la comisión: Encargado de contestar un individuo respetable de la mayoría, la comisión se abstiene de entrar en el fondo de la cuestión, y se limita solo á hacerse cargo del sesgo que se la ha dado. La comisión está conforme, y lo estuvo desde luego, en dar al Gobierno la autorización que solicita, y desde el momento en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la hizo cuestión de Gabinete, la mayoría de la comisión la ha aceptado también en este sentido; de modo que votan la autorización, y votan que tienen confianza en el Gobierno. El Sr. Bermudez de Castro no se ha contentado solo con eludir esta cuestión, sino que dijo que todos los hombres de gobierno debían aceptarla. Yo no estoy conforme enteramente con esto, porque si fueran otras las circunstancias, si se sentara en ese banco un Ministerio progresista y pidiera una autorización simplemente para seguir cobrando las contribuciones, la concedería en este sentido; pero si se hacia cuestión de Gabinete votaría en contra.

Por no molestar mas al Congreso, y por la consideración que he expuesto al principio, no entro en otros pormenores.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: La hora tan avanzada y el ver fatigada la atención del Congreso hacen que me abstenga de entrar á contestar detenidamente al discurso que acaba de pronunciar el Sr. Mendizabal. El Congreso conocerá lo mismo que S. S. que todo el se ha dirigido á presentar una larga historia de la conducta del partido moderado, y si hubiera de contestar con amplitud sería menester refutar cada uno de esos cargos, haciendo ver que el partido moderado, lejos de poderse acusar, tiene al contrario la gloria de haber sido el que ha organizado el país, el que ha dado el sistema de Hacienda, al que ha pagado un tributo el mismo Sr. Mendizabal, el que contribuido á que se desarrollase y crezca la riqueza del país, porque el partido moderado ha enfrenado las pasiones, porque ha fijado la unidad en la gubernación del Estado, estableciendo orden en la Hacienda y asegurando á los poseedores de bienes de la nación que sus propiedades serían respetadas. Fácil sería pues hacer la apología de la conducta del partido moderado; pero voy á entrar en la cuestión principal que se ha hecho de bastante gravedad.

Se pide por el Gobierno la autorización para seguir cobrando las contribuciones cuando todavía no están examinados los presupuestos, se pide la aprobación antes del examen, y esta mera indicación prueba ya de suyo, por su propia índole, que esta votación envuelve necesidad, forzosa é irresistiblemente un voto de confianza. Y la prueba de ello es que un individuo de la minoría presentó una enmienda que envolvía un voto enteramente contrario, es decir, de desconfianza, porque á tal equivalía el proponer que esa autorización no valiera en el caso de que se prorogasen ó disolviesen las Cortes.

Ningun Gobierno que se apreciase en algo era capaz de aceptar semejante cortapisa, porque precisamente se roza con la prerrogativa de la corona; porque pone cierto límite, cierta restricción á la facultad que tiene la corona de suspender y disolver las Cortes. Así es que el digno Presidente del Consejo de Ministros, al contestar al discurso del Sr. Montañés, no solo anunció que no la admitía, sino que la hizo cuestión de Gabinete. Desde este momento la cuestión ha subido muchos quilates en importancia, la cuestión económica desaparece, todas se rebajan, y queda sobre todas la cuestión política, la cuestión de vida ó muerte. ¿Se aprueba ó no la conducta del Gabinete? Esta es la cuestión que prepondera; y el Diputado que en el fondo de su conciencia crea que debe aprobarse, debe decir que sí, al paso que el que la considere perjudicial debe negarle su voto.

El Gobierno pues se ha colocado en una posición franca: resta saber si la minoría hará lo mismo y cómo votará. (El Sr. Olozaga desde su asiento: que no.) Dijo ayer el Sr. Montañés que la minoría no podía menos de aprobar este proyecto, porque está convencida de la necesidad que hay siempre de conceder al Gobierno los auxilios necesarios. Ahora se dice que no, y aunque no resulte de esto mas que el colocar á cada partido en su verdadera posición, siempre es una ventaja, y una ventaja inmensa.

El Ministerio pregunta quiénes son sus amigos, cuál es la verdad, y desde este momento ya lo sabe, porque ya la minoría se presenta con su verdadero carácter, sin que por eso se entienda que trate de inculparla, porque lo único de que yo la acuso es de que no hace la oposición como debiera. La minoría quiere oposición; en buen hora sea; es lo que deseamos, y me alegro que se diga que no, y que se diga en público, y no se acuda á la oscuridad de las secciones y á los votos de la urna. Si el Gobierno no profesa vuestros principios, si conculca las leyes, combatidlas; si huella vuestros derechos, reclamadlos; si comete injusticias, denunciadlas; porque si no hay que inferir una de dos, ó que el Ministerio no conculca las leyes, ó que os falta aliento y valor para atacarlas.

Quede pues sentado que es una inmensa ventaja el que se deslinden las posiciones, y que colocado el Gobierno en una posición digna, ocupe la minoría su terreno de oposición, y de oposición verdadera para atacar al Gabinete, para exigirle la responsabilidad si lo creyere necesario, y la mayoría para sostenerle espontáneamente en su puesto. ¿Podía ser otra cosa? ¿Pues qué hay una mayoría tan desahogada y olvidadiza de sus propios intereses que fuese á colocarse de la cabeza de la oposición? ¿Qué motivos tenemos nosotros para atacar al Gobierno? ¿Pues qué no han salido sus individuos de nuestro seno? ¿Pues qué no profesa los mismos principios de tolerancia que proclama la mayoría? No desea, como desea la mayoría, el afianzamiento de las instituciones y el desarrollo de la libertad en cuanto sea compatible con el orden? ¿Por qué pues habíamos nosotros de renunciar á sostenerle?

Al nacer este Congreso, el Ministerio que había llamado las Cortes murió, no en lid abierta y franca, sino en el fondo oscuro de una urna; y á qué hizo la mayoría? No abandonar aquel Ministerio y defenderle hasta su último trance. Le sucedió otro Ministerio presidido por uno que había sido jefe de un partido, de cuyo nombre no quiero acordarme; y ¿qué tuvo que hacer? Tuvo que proclamar los principios de la mayoría, que á pesar de los justos motivos de recelo que tenía, le esperó de una manera grave y digna. ¿Cuál fue luego el primer paso del Ministerio que actualmente ocupa esos bancos? Apoyarse en esta misma mayoría que no puede menos de sostenerle franca y lealmente al ver que tremola su bandera.

Así pues, por no molestar la atención indulgente del Congreso, concluiré repitiendo que de esta cuestión ha resultado la suma ventaja de que cada uno se coloque en su verdadera y franca posición, proporcionando á la mayoría una ocasión mas de dar al Gobierno su aprobación, porque así se la da también á sus doctrinas y las asegura su triunfo.

Los Sres. Bermudez de Castro y Montañés hacen algunas aclaraciones.

El Sr. OLOZAGA: Voy á contestar á una alusión personal que se me ha hecho por el Sr. Bermudez de Castro, y á una alusión general que nos ha dirigido el Sr. Martínez de la Rosa: serán tan breves como lo exige lo avanzado de la hora. Tiene razon el Sr. Bermudez de Castro cuando ha citado mi nombre como uno de aquellos que haciendo la oposición no niegan sin embargo al Gobierno los recursos que conceptúa necesarios.

Esos son mis principios y los de la mayor parte de mis amigos, que hace bien poco hemos votado otra autorización de esta especie, sin que pueda yo convenir con la doctrina del Sr. Martínez de la Rosa de que sin que el Ministerio lo diga se da en esto un voto de confianza. Todo lo contrario: el Gobierno ha hecho mas de lo que debía hacer, mas de lo que han acostumbrado todos los Gobiernos de todas las opiniones, porque ha pasado siempre como cosa admitida que, abiertas las Cortes, y presentados los presupuestos, el Gobierno no es culpable, y se entiende que tácitamente se aprueba el que continúe cobrando cuando no se levanta una sola voz en contra.

Pero al Gobierno le plugo hacer esto cuestión de Gabinete, y puede hacerlo cuando guste; pero no para que la minoría se presente abierta y franca; no, señores: bien tranquilos estábamos antes de esa cuestión; otros motivos, otras dudas son las que hay que resolver, y para esas dudas ya ha tenido la fortuna el Gobierno de oír al Sr. Martínez de la Rosa en su favor. Yo le felicito por ello. Cuatro Ministerios ha habido ya, y ninguno ha salido de estos bancos: ¿qué tenemos que hacer, ó qué parte hemos tenido en la variación de esos Ministerios? ¿De dónde han salido? ¿Por qué medios se han sostenido? Ahí es donde está la división profunda.

Pero se dice que la minoría no hace bastante la oposición, que intenta dividir: la minoría ha oído ciertos consejos sobre eso mismo, y aunque reconozco la verdad del refrán que dice «del enemigo el consejo», no extrañe S. S. que no le sigamos y aguardemos á ver si se realiza un programa que hemos oído, porque no nos importa que esas personas que ocupan el poder sean siempre las que mandan, con tal de que se gobierne con arreglo á la ley, y nos preparemos para grandes peligros que acaso vengan á España, en cuyo caso es-

tamos dispuestos á ayudar al Gobierno para combatirlo.

Anuncio por último en nombre de mis compañeros que no podemos votar la autorización hecha cuestión de Gabinete, creyendo que de este modo le haremos un servicio para que pueda contar como amigos suyos todos los que digan sí: ¡ojala lo sea! el tiempo lo aclarará.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Como se ha querido suponer que el haber hecho el Gobierno esta cuestión de Gabinete nacía de cierta desconfianza hácia la mayoría, debo declarar que esto no es exacto; que el Gobierno la ha hecho cuestión de Gabinete porque el discurso del Sr. Montañés le ha obligado á ello, y porque el no haber tomado parte en dos cuestiones anteriores ha dado lugar á que en los periódicos y en conversaciones particulares se diga que el Gobierno y la mayoría no están de acuerdo, y el Gobierno necesita un hecho terminante que haga ver que esto no es exacto.

Tengo que hacer una observación antes de concluir, que si hay algun individuo de la mayoría que no esté conforme con la marcha del Gobierno, puede votar en su contra sin ningun género de escrúpulo, porque el Gobierno declara que aun cuando puede disolver las Cortes en esta cuestión presente sino fuere apoyado, esta misma noche deja sus dimisiones en manos de S. M.

Varios señores: A votar, á votar. El Sr. PRESIDENTE: Antes hay que votar otra ley.

Se lee y aprueba definitivamente el proyecto de ley para el arrendamiento de portazgos, pontazgos y barcajes.

Se declara en seguida haber lugar á votar sobre el proyecto de autorización para seguir cobrando las contribuciones, quedando aprobado en votación nominal por 148 votos contra 37, en la forma que sigue:

Señores que dijeron sí:

La Fuente Alcántara.	Paz (D. P.)
Arazola.	Reina.
Bertran de Lis.	Romo.
Sartorius.	Ocaña. (D. J.)
Roca de Togores.	Muñoz.
Bravo Murillo.	Sierra y Moya.
C. de Vistahermosa.	Ríos Rosas.
Bayer.	G. Brabo.
García Hidalgo.	Seijas.
Pidal.	D. de Alba.
Armero.	Amarelle.
Mayans.	Arce.
Davalillos.	Casado.
Zaragoza.	Albar.
Escudero (D. A.)	Amblard.
Bosque.	Rubalcaba.
Gaya.	Falces.
Escudero (D. F.)	Valcárcel.
M. de Villagarcía.	Belmonte.
Castilla.	Guijarro.
Pardo Montenegro.	Osorio.
González Rios.	Lasheras.
Ferreira Caamaño.	Vitas.
Goyeneche.	Oliván.
Belloso.	Canga.
Ríos.	Bedoya.
L. Vazquez.	Alfaro.
Vahy.	Mora (D. J.)
C. Collantes.	Anduaga.
Moyano.	Martín Barnuevo.
Bermudez de Castro.	Federico.
L. Ballesteros.	Sánchez Fano.
Mérida.	Pallejá.
E. Collantes.	Barnolas.
Rey.	Hurtado.
Fabraquer.	Corso.
Orfila.	Valarino.
Mata y Alós.	Tames.
M. Maldonado.	Villaverde.
Alvaro.	Descartín.
Cermeño.	Ramírez Arellano.
Navarro.	Lanodena.
Belda.	Luzás.
Cezar.	Cachero.
Negrete.	Careaga.
Fiol.	Merejo.
Calvo Rubio.	Llorente.
M. de la Rosa.	Romero Giner.
Campoy.	Ainat (D. F.)
Miota.	Ainat (D. J.)
Veluti.	Leal.
Piera.	Ros de Olano.
Planás.	S. Roman.
Marco.	Luarca.
Bedmar.	Compagni.
Madramani.	Areitio.
Quiroga.	Barzanallana.
Polo.	Sánchez Toca.
Barreiro.	Ortiz Gallardo.
Rivas.	Tutor.
F. Calderon.	Miquel Polo.
M. Almagro.	Cuenca.
Mendez.	Moreno.
Borrego.	Ródenas.
Carriquiri.	Herrera Troyano.
M. del Puerto.	Florez Páramo.
E. y Azara.	Toubes.
Alonso.	Suarez Puga.
Gaviria.	Seijo.
Coello.	Nocedal (D. C.)
Sánchez Mendoza.	Rubio.
Salvá.	Sr. Presidente.
Paz (D. A.)	

Total 148.

Señores que dijeron no:

Sanchez Silva.	Calatrava.
Huelves.	García (D. M.)
Sagasti.	Alsina.
G. Suelto.	San Miguel.
Sardá.	Lopez Grado.
Mendizabal.	Orozco.
Torreorgaz.	Saco.
Cortina.	García (D. R.)
Fuentes (D. J.)	Roca.
Pratosí.	Mena.
Roda (D. M.)	Rivero.
Crespo.	Ordax.
Galvez Cañero.	Perez.
Olozaga.	M. de Albaida.
Inarraga.	Angulo.
Corral.	Franco.
Baeza.	Ballesteros.
Lujan.	

Total 37.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de actas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de sociedades mercantiles y de mas asuntos pendientes.

Se levanta la sesión á las siete menos cuarto.

MADRID 16 DE ENERO.

Continúa aumentándose el número de enfermos de la gripe, pues por cada uno que se restablece, que son poquitos los que lo consiguen enteramente, se ven obligados á guardar cama ó casa diez lo menos.

Estas noches en las sociedades y teatros no se oye mas música que una nutrida orquesta de toses que recorre todos los tonos de las mas prolongadas escalas.

—Sabemos que el día 16 del corriente, si el tiempo lo permite, hará una ascension aerostática en Jerez Mr. Arban. Los jerezanos aprovecharán sin duda esta ocasión para mostrar al esforzado aeronauta el mismo aprecio y las mismas simpatías que con tanta justicia ha encontrado en Cádiz.

BOLETIN TEATRAL.

Parece que todavía no se ha rescindido la contrata que el Sr. Alba y su esposa la señora Rizo tenían con el empresario del teatro principal de Barcelona, sino que el dueño del nuevo coliseo que va á construirse en Madrid, según dijimos ayer, se propone hacer lo posible para conseguirlo, deseando tener á aquellos artistas en la compañía que formará.

—El drama que con el título de *Don Francisco Quevedo* ha escrito D. Eulogio Florentino Sanz, se ejecutará en el teatro del Príncipe el 28 del corriente á beneficio del Sr. D. Julian Romea.

—De Vitoria escriben lo siguiente:

Anoche se reunió la sociedad de Minerva por primera vez despues de su reorganización é inauguró por consecuencia el magnifico y espacioso salon que nuevamente se ha construido para su local, así como tambien las lindísimas y bien pintadas decoraciones con que se ha adornado su escenario. La funcion constó de la comedia titulada *Daniel el tambor*, y la tonadilla *La venida del soldado*: las diferentes secciones que tomaron parte desempeñaron su cometido bastante bien, motivo por el cual salió muy complacida la numerosa concurrencia que asistió á la expresada reunion.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 16 DE ENERO.—LA FIESTA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS.

Este misterioso nombre es, sobre todos los nombres, al cual se humillan las potestades del cielo, se arrodillan las de la tierra y tiemblan las del infierno. En virtud de él, muchos Santos obraron infinitos y grandes milagros. Este santo nombre esforzó á todos los Santos mártires, y los hizo con gozo derramar su sangre por amor del Salvador. El nombre de Jesús vino del cielo, y el arcángel San Gabriel le declaró antes que el Hijo de Dios encarnase, dándonos con esto á entender que el Padre Eterno dió este mismo nombre á su bendito Hijo, porque sabia su grandeza, excelencia y magestad.

Sin embargo de celebrarse en la Circuncisión la presente fiesta, ha querido la Iglesia festejar por separado á este santísimo nombre para hacer saber á los fieles con cuánta reverencia debe ser venerado. Hasta los mismos ingleses, que despues de su cisma abolieron la mayor parte de las festividades de la Iglesia romana, conservan en su calendario la presente.

SAN MARCELO, PAPA Y MÁRTIR.

Nació en la ciudad de Roma, y su padre se llamó Benedicto. Hallóse presente al martirio de San Marcelino, su predecesor, el cual, conociendo las muchas virtudes, santidad y letras de San Marcelo, encargó al clero que despues de su muerte le eligiese por Sumo Pontífice. Y habiendo vacado la silla apostólica fue elegido nuestro Santo por vicario universal de la Iglesia de Jesucristo, la que hallándose muy afligida por la persecucion de Diocleciano y Maximiano, animaba á todos los fieles con su doctrina y ejemplo á la constancia en la fe. Instituyó en Roma 25 parroquias para que en ellas se bautizasen los que se convertían á la religion cristiana, los pecadores hiciesen penitencia, y los mártires fuesen sepultados. Todo lo cual llegó á noticia del tirano Magencio, el que le mandó prender, y antes procuró con halagos y promesas reducirle á que prestase adoración á los falsos dioses; pero viendo que no alcanzaba lo que deseaba, fue azotado cruelmente y condenado á que tuviese cuidado de las bestias en un establo; y en este sucio, asqueroso y hediondo lugar estuvo el Santo Papa algun tiempo. Ocupado en este tormento entregó su espíritu en manos del Criador el año 309.

SAN FULGENCIO, OBISPO Y CONFESOR.

Este Santo, cuya memoria es y ha sido siempre célebre en la Iglesia de España, y con especialidad en la ciudad de Cartagena, que le venera por patrono, fue hermano de los Santos Leandro, Florentina é Isidoro, y nació por el año 356. Dotado de un ingenio vivo y penetrante, de una eleuccion nada comun, é instruido en diferentes lenguas, hizo algunos progresos en las ciencias divinas y humanas, y no menores en la importante de la salvacion, rebatiendo á los enemigos de la religion. Juntábase á la erudicion su infatigable celo por la fe católica, por cuya defensa padeció imponderables trabajos en el destierro que sufrió en Sevilla de orden del Rey Leobigildo.

Muerto este Soberano recayó el gobierno del reino en su hijo Recaredo, Principe católico, con cuyo motivo volvió á Sevilla; pero habiendo ocurrido algunas controversias con Pegasio, obispo de Ecija, confiando Recaredo en la tranquilidad y prudencia de Fulgencio, le envió á tranquilizar aquellas discordias, y consiguiendo la paz, fue creado obispo de aquella santa iglesia. Despues de haberla gobernado bastantes años con toda exactitud, consumido de trabajos y lleno de merecimientos falleció en este día, año 628.

Ademas es Santa Estefanía.

Nota. Se reza de la actual festividad, que hoy la Iglesia recuerda con rito doble de segunda clase y ornamento blanco.

Cuarenta horas en la Escuela pia de San Antonio abad.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Sebastian se celebrará el anual culto á nuestra Señora de Belen en el misterio del Descanso en Egipto á expensas de la primitiva y Real congregacion del ilustrado cuerpo de arquitectos de esta muy heróica villa. A las diez y media se solemnizará con misa oficiada á orquesta y sermón, que dirá el Sr. D. Castor Compañía. Estará su divina Magestad manifiesto durante la funcion, que será en la propia capilla de la Virgen.

En la de Santa María, San Andres, San Ildefonso, San José, San Ginés y San Sebastian celebran sus respectivas archicofradías sacramentales la dominica tercera al Santísimo con misa solemne, descubriendo y procesion.

En las demas parroquias, San Isidro, Encarnacion, capilla Real y Carmen habrá misas mayores, y en la última con manifiesto y procesion de nuestra Señora por su esclavitud.

En la de San Antonio abad estará todo el día patente el agosto Sacramento del altar. A las diez misa cantada, y por la tarde vísperas antes de reservar á su Santo titular.

Selenario á María Santísima del Destierro.

Será el último día de su celebracion en la de San Martin, donde hace hoy la fiesta la señora Doña María de los Dolores Manduit, congreganta. Predicará por la mañana el doctor D. José Manuel Parro, y por la tarde D. José Fernandez Losada. Habrá procesion con la santa imagen despues de reservar.

Ejercicios de instituto.

Se celebrarán por la tarde en los términos de costumbre en las de San Millan, Servitas, Arrepentidas, Caballero de Gracia, Olivar, Espíritu Santo y Escuela pia de San Fernando. Serán oradores en la primera D. Mariano García Ruiz, en la segunda D. Juan José Moreno, en la tercera D. Manuel Solís, en la cuarta D. Eugenio Aguado, en la quinta D. Benito Romeral, y en las dos últimas no hay sermón.

Se visitarán las cruces de dos y media á tres y media de la tarde en la capilla de Belen en San Juan de Dios.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 46 1/2 al contado: 46 1/2 y 46 3/8 á 50 d. f. 6 vol.: 46 1/2 á id. á prima de 4 por 100. Idem id. del 4 por 100, 46 á 28 d. f. 6 vol. Idem id. del 3 por 100, 26 15/16 al contado: 27 1/16 y 27 1/8 á 50 d. f. 6 vol.: 27 1/2 y 27 5/8 á v. f. 6 vol. á prima de 1/2 por 100.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-20.

Paris id., 5-43.

Alicante, 4 pap. b.

Barcelona á ps. fs., 4 1/2 h.

Bilbao, 4 din. b.

Cádiz, 4 3/4 b.

Coruña, 1/2 pap. b.

Granada, 5/4 id. id.

Málaga, 4 b.

Santander, 1/2 din. b.

Santiago, par din.

Sevilla, 4 1/4 din. b.

Valencia, 4 b.

Zaragoza, 1/2 din. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*La cabeza de bronce*, drama en tres actos.—*Manchegas de la Cingara*.—*La merienda de horterillas*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Un enemigo oculto*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso.—*La jota valenciana*.—*Trapisondas por bondad*, comedia en un acto.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*Todo lo vence amor ó la Pata de Cabra*.

A las ocho de la noche.—*El trapero de Madrid*.

INSTITUTO. A las cuatro de la tarde.—*D. Juan Tenorio*, drama dividido en dos partes y siete cuadros.—Baile.

A las ocho de la noche.—*El buen Santiago*.—*Un día en el colmado del puerto*, pieza andaluza.—Baile.

VARIADADES. A las cuatro de la tarde.—*La vieja del candiljo*, drama en seis cuadros.—Baile.—Sainete.

A las ocho de la noche.—*La Calderona* drama en cinco actos.—Baile.

CIRCO. A las ocho de la noche.—1º Sinfonia.—2º Segundo acto de la ópera *Italiana en Argel*.—3º Primer acto del baile *Cloris en la corte de Diana*.—4º Segundo acto de la ópera *Atila*.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentarán los célebres Mister Price y su hijo tres veces en diferentes ejercicios. Por primera vez la señorita María, discípula española, ejecutará el gran volteo sobre el caballo Ardiente.

TEATRO MECANICO de Mr. Pierre, en el salon de Cervantes.—Hoy habrá dos funciones, una á las cuatro de la tarde y otra á las siete y media de la noche.—El puerto de Rodas con su coloso de bronce.—Los juegos de indios. Seguirá la doble vista antimagnética por la jóven señorita Luisa, dando fin con la salida del sol.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL